

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que deja sin efectos el Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, publicado el veintisiete de octubre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Estado



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

15/nov/2022 ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que deja sin efectos el ACUERDO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN VISUAL, LA FACULTAD DE EMITIR Y OTORGAR PERMISOS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN VISUAL, QUE INCIDA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA, publicado el veintisiete de octubre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Estado.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
TRANSITORIOS	4

ACUERDO

PRIMERO

De oficio, se deja sin efectos el ACUERDO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN VISUAL, LA FACULTAD DE EMITIR Y OTORGAR PERMISOS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN VISUAL, QUE INCIDA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA publicado el veintisiete de octubre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO

Las facultades que establecen los artículos 47 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7 fracción XI de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva del Estado de Puebla; y 5 fracción II del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Visual se ejercerán por la autoridad que establecen las disposiciones legales.

TERCERO

La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial deberá informar al Titular del Poder Ejecutivo de las acciones realizadas en cumplimiento del presente Acuerdo, así como de las realizadas por la Dirección General de Contaminación Visual, derivadas del Acuerdo Delegatorio que se deja sin efectos.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que deja sin efectos el ACUERDO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN VISUAL, LA FACULTAD DE EMITIR Y OTORGAR PERMISOS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN VISUAL, QUE INCIDA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA, publicado el veintisiete de octubre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 15 de noviembre de 2022, Número 9, Segunda Sección, Tomo DLXXI).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes noviembre de dos mil veintidós. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.